INVITACIÓN A PARTICIPAR No MC-DC-CGA-023-2020

MÍNIMA CUANTÍA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Centro de Gestión Administrativa, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar la adecuación de Unidad de Residuos Peligrosos y el mantenimiento y cambio de puerta y bajante del depósito de residuos ordinarios del edificio

A este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo No. 2 de la Ley 1150 de 2007; subrogado por el articulo 94 ley 1474 de 2011; y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como las reglas establecidas en esta invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso, que son ley para las partes y para aquellos aspectos no requeridos en las normas anteriores, se aplican las normas comercial y civiles pertinentes, en aplicación del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Para el desarrollo de la presente contratación los proponentes podrán comunicarse e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1. OBJETO:

El Centro de Gestión Administrativa, SENA, Regional Distrito Capital, requiere contratar la adecuación de Unidad de Residuos Peligrosos y el mantenimiento y cambio de puerta y bajante del depósito de residuos ordinarios del edificio

1.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificación UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios
72121103	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.	Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes y servicios entregados al Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Avenida Caracas N° 13-80 de la Ciudad de Bogotá DC, sean de primera calidad so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las **ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES** descritas en el presente documento

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad

1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS (TABLERO PERSIANA);MARCOS METALICOS CAL 18 . DOS HOJAS. MEDIDAS DE 1 X 2 MTS. CERRADURA DE SOBREPONER (YALEj 987 1/4. Y ANJEO METALICO INTERNO SOBRE LA PERSIANA. DEBIDAMENTE PINTADAS (PINTURA ESMALTE).	Und	3
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS (CARCAMOS) PARA DESAGUES. MATERIAL ANGULO DE 3/16 X 1- 1/2. MEDIDAS DE 2 M LARGO X 0,60 M ANCHO. PINTADAS CON ANTICORROSIVO.	Und	4
3	MANTENIMIENTO GENERAL A DOS (2) REJILLAS (CARCAMOS). SOLDAR - DESDOBLAR, PINTAR CON ANTICORROSIVO	Und	2
4	**UNIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS**		
4.1	MURO DRYWALL DOBLE CARA, E=0.11 M CAL 6 MM, INCLUYE PINTURA, PERFILERIA CALIBRE 26 Y TORNILLERIA DE FIJACION A PISO Y PERFILES	M2	54
4.2	ENCHAPE DE PISO CON "CERAMICA BLANCO (33,8 X 33,8 CMS). INCLUYE EMBOQUILLADO	M2	10
4.3	ALISTAMIENTO DE PISO CON MORTERO 1:4, E=35 MM	M2	10
4.4	ENCHAPE PARA MUROS INTERNOS. PARED CERAMICA BLANCA (25X35 CMS). INCLUYE EMBOQUILLADO	M2	42
4.5	TECHO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN PERFILERIA	M2	10
4.6	PUERTA DE ENTRADA METALICA (COLD ROLL CAL 18 DE 1 X 2M CON CERRADURA DE SOBREPONER (YALE) 987 1/4)	UN	2
4.7	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA HASTA 10 MTS, INCLUYE TUBERIA EMT 1/2" Y CONDUTORES AWG #12 SEGÚN ESPECIFICACION ELECTRICA	PTO	3
4.8	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA HASTA 10 MTSINCLUYE TUBERIA EMT 1/2" Y CONDUTORES AWG #12 SEGÚN ESPECIFICACION ELECTRICA	PTO	2
4.9	INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O SIMILAR, INCLUYE TUBERIA EMT 1/2" Y CONDUTORES AWG #12 SEGÚN ESPECIFICACION ELECTRICA	UN	2
4.10	SALIDA LAMPARA HERMETICA LED 2 X18 PARA EMPOTRAR, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION	UN	4
4.11	EXTRACTORES DE 10", INCLUYE CONEXION A TABLERO DE CIRCUITOS	UN	2
4.12	MEDIAS CAÑAS SUPERIORES E INFERIORES EN PVC (25 ML)	ML	26
4.13	TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER	UN	1
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LÁMINAS DE SUPERBOARD DE 8MM EN ESPACIO EN MAL ESTADO PARQUEADERO UNIDAD DE RESIDUOS. DEBIDAMENTE PINTADAS VINILO TIPO 1 DOS MANOS. NO INCLUYE PERFILERIA	M2	5,76

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

2.1 ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- El Servicio se debe prestar en las instalaciones del Centro de Gestión Administrativa.
- El proponente deberá anexar en su propuesta un plan detallado donde se adopta el protocolo de bioseguridad, establecido por el Ministerio de salud y protección social, de conformidad con las Resoluciones 000666 del 20 de abril del 2020, Resolución 682 del 24 de 2020 y la circular No: 01-3-2020-000092 del 13 de mayo de 2020, emanada de la Dirección General del SENA.

- Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
- El CONTRATISTA deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
- El CONTRATISTA deberá allegar con su oferta en documento escrito que se encuentra autorizado para ejecutar su labor teniendo en cuenta los permisos y autorizaciones que otorgan las autoridades competentes, en razón a los lineamentos de los protocolos de bioseguridad.
- El proponente debe presentar con su oferta manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo, evaluación a los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y matriz de riesgos, de acuerdo con la resolución No. 0312 de 2019, la evaluación debe estar firmada por el representante legal y la persona competente de seguridad y salud en el trabajo y aportar la licencia correspondiente.
- El contratista deberá garantizar que el personal empleado para la obra que desarrolle labores en alturas, deberán contar con certificado de curso de Trabajo Seguro en Alturas nivel avanzado, adicional debe contar con una persona con curso de Trabajo Seguro en Alturas nivel coordinador de conformidad con la Resolución 1409 de 2012
- El proponente deberá ofrecer Materiales de primera calidad, nuevos y con garantía de un (1) año y/o por defectos de fabricación y/o instalación y deben estar diseñados con los mismos parámetros que garantice la sostenibilidad de la infraestructura.
- Los materiales para utilizar en la obra deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto. **(Anexar Certificación)**
- El oferente deberá ofrecer un ingeniero civil con una experiencia mínima de dos años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional**.**
- El oferente deberá ofrecer un maestro de obra.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Para efectos del análisis de la información del profesional, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La hoja de vida y soporte del personal vinculado al proyecto será verificada una vez se adjudique el contrato.
- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual el profesional ofrecido ejerce legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

- Las certificaciones de experiencia del profesional deben ser expedida por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

- El contratista es responsable de verificar que el profesional propuesto, tenga la disponibilidad física y real para la cual se vincula al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

- En la determinación de la experiencia del profesional se aplicará la equivalencia.

2.2 ECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS - RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES):

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Se debe exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - El proveedor deberá estar inscrito ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla actividades. **Esta obligación rige a partir del 1 de enero de 2018.**	Resolución 472 de 2017 artículo 16	A partir del 1 de enero de 2018, el soporte de tratamiento, aprovechamiento o disposición final deberá ser entregado en el formato "Constancia de Gestores" correspondiente al anexo II de la resolución 472 de 2017	Precontractual I
Dentro del p - El contratista deberá entregar soportes de las cantidades gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento distrito.	Resolución 541 de 1994 artículo 2	Soportes de tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios autorizadas	Contractual
Se debe exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - En relación al transporte de escombros el proveedor se deberá comprometer a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en la normatividad	Resolución 541 de 1994, artículo 2 Resolución 472 de 2017 artículo 6	Declaración juramentada del proveedor	Precontractua l
Se debe exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - El proveedor deberá solicitar a la autoridad ambiental competente concepto técnico para el uso de los escombros como material de relleno cuando en escombreras autorizadas	No aplica	Concepto técnico de la autoridad ambiental	Precontractua l
Se debe exigir a todos los proponentes que en el	Resolución 1115 de 2012 (Secretaría	Código PIN para efectuar consulta de registro en el	Precontractua l

proceso contractual cumplan con: - Para el caso de los Residuos de construcción y Demolición -RCD generados en la Ciudad de Bogotá, se deberá garantizar que se contrate únicamente Ambiente -SDA.	Distrital de Ambiente – SDA- Bogotá) Artículos 8 y 9	aplicativo web de la SDA	
Se debe exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Para el caso de los Residuos de construcción y Demolición -RCD generados en la Ciudad de Barranquilla, se deberá garantizar que se contrate únicamente Ambiente de Barranquilla	Resolución 1011 de 2016 (Departamento de Medio Ambiente de Barranquilla) Artículo 7	Código PIN para efectuar consulta de registro en el aplicativo web del DAMAB	Precontractua l

2.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **PROCESO GESTION CONTRACTUAL** **ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA**					**Versión:**	**01**
					Código:	**GCCON-AN-001**
					Fecha de vigencia:	**Marzo de 2020**
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**				
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**				
OBJETO: Diseño y Construcciones de obras						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**	
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta**	

					su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios a revisar previo al inicio de la obra - necesidad de tramitar permisos ambientales					
Garantizar la gestión y el compromiso ambiental y energético del proponente, por medio de certificaciones o soportes.	**Precontractual**				
Gestión HSE de la obra					
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	**Contractual**				
Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	**Contractual**				
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	**Contractual**				
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD - residuos de construcción y demolición - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	**Contractual**				
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.	**Contractual**				
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material articulado, gases de combustión y ruido	**Contractual**				
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	**Contractual**				
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	**Contractual**				
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	**Contractual**				

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**Contractual**				
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	**Contractual**				
Entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los contratistas que realicen la extracción, transformación de productos de un bosque natural) **Nota: Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal.**	**Precontractual**				
Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación el contratista deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, removilización o renovación.	**Contractual**				
Copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental.	**Precontractual**				
Actas de reunión del comité de infraestructura	**Precontractual y contractual**				
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos					
Ley 685 de 2001 Código Minero					
Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM					
Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM					
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición					
Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					

3.0 CRONOGRAMA: el respectivo cronograma se establecerá en el anexo 7 de este documento y en el SECOP II, del respectivo proceso. (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

4.0 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, y acreditar que se encuentran constituidos legalmente con antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

5.0 CONSULTA DE LA INVITACION A PARTICIPAR

La invitación a participar se publicará en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co

6.0 LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre se hará a la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres.

7.0 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso a través de la pagina del SECOP II, No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta solicitud. Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano y/o a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente. Solo se aceptará una propuesta por participante.

***Nota:* Se realizará adjudicación total, no se aceptarán ofertas alternativas.**

8.0 REQUISITOS:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. ***No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.***

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1)** Carta de presentación de la propuesta (anexo No 1) **2)** Certificación de existencia y representación legal (persona jurídica) La Certificación deberá estar expedida con fecha no mayor a treinta (30) días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor a treinta (30) días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. Constitución y vigencia: Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta. De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de su propuesta. Se verificará que la actividad principal se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor,

	naturaleza u otra condición del objeto de la presente Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales. La autorización para contratar debe haber sido impartida antes de la radicación de la propuesta. En caso de unión temporal o consorcio deberán adjuntar además, la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal y los certificados de existencia y representación de los miembros en las condiciones mencionadas. En todo caso, debe anexar copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. (ANEXO 3 Y/O 4) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del SENA. **3)** Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito **4)** Copia del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (***ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013),*** donde se verificara que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante. **5)** **CERTIFICADO DE INFORMACION TRIBUTARIA – RIT:** Expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital, si la empresa tiene domicilio en Bogotá) (***ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013***), donde se verificara que el código de la actividad económica debe guardar relación con el código de la actividad económica descrito en el RUT. con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante. **6)** **CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES** El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, Ley 1607 de 2012. **Anexo No 5** **Esta certificación deberá contener el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.** **En el evento de que no estén obligados a realizar aportes parafiscales de conformidad con la Ley 1607 de 2012, deberán indicarlo.** En todo caso el SENA, se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, deberá acreditar el pago total de la obligación. **7)** Se recomienda tener presente lo ordenado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 **8)** **EXPERIENCIA MINIMA**: El proponente deberá acreditar máximo (2) certificaciones suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos terminados y con acta de recibo a satisfacción celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutadas directamente sin subcontratación, ejecutados dentro de los tres (03) últimos años, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y la

	sumatoria del valor de los contratos certificados (mínimo 2 - máximo 3) deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado. **NOTA:** en cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras dos (2) certificaciones relacionadas **9)** **CERTIFICACION BANCARIA** en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta **10)** Diligenciar el PACTO DE PROBIDAD, **Anexo No 2.** En virtud del artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, la Administración consultará los antecedentes judiciales de cada oferente por la página web.
Oferta Económica	El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
Oferta técnica	Se verificará que los servicios y/o bienes cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la presente invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados en las cantidades y calidades y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

9.0 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La Adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Art. **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, en sus Numerales 4 y 6 que señalan:

"Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."…

"*Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."… (Negrilla fuera de texto)*

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el **menor valor** siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. **El SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

10.0GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos

- **De cumplimiento**: Proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el **De cumplimiento**: Proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **De Calidad del Servicio:** Proteger eventuales perjuicios por la calidad de los bienes suministrados e instalados por el contratista en el desarrollo del objeto del contrato y será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **De Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Proteger eventuales perjuicios por la calidad de los bienes suministrados por el contratista en el desarrollo del objeto del contrato y será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **De pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMML V) por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición.
- **Estabilidad y Calidad la Obra:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1 . 7º Decreto 1082 de 2015).

11.0PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato se fija en treinta (30) días, sin exceder del 19 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

12.0LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13.0PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto se encuentra soportado con el **CDP** No**. 4920 del cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)** por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (16.993.333**), **el** cual considera todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Nota: El valor del contrato será el establecido en la propuesta económica de la propuesta seleccionada.

14.0FORMA DE PAGO:

El SENA realizará el pago del correspondiente contrato de la siguiente manera:

Un solo pago en moneda legal colombiana de acuerdo con la ejecución del contrato previo el lleno de los siguientes requisitos legales y procedimientos:

Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en Compromiso.

Certificado de recibo a entrega satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.

Orden de pago impartida por el ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la entidad.
Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.

Se deberán verificar estos documentos con los solicitados en el instructivo GRF-I-002
Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II y tal cual se explica en la citada Circular.

Para saber si un documento se incorpora al archivo de GESTION FINANCIERA o al de GESTION CONTRACTUAL, la clasificación la podrá consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Para esto se continuará con la estructura definida en la Circular N°01-3-2020-000054, dependiendo si el documento es GESTION FINANCIERA O GESTION CONTRACTUAL, así:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador.

Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.
Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

15.0CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y la Ley.
b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
d) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOPII
e) Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.

f) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.

g) Cuando la carta de presentación de la oferta y/o la propuesta económica, no se encuentre firmada por el Representante legal.

h) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

i) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

j) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

k) Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

l) Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas, o no se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.

m) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

n) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

o) Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOPII.

p) El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

q) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

r) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

s) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

t) Los demás casos expresamente establecidos en la Invitación Pública.

El desconocimiento del objeto, obligaciones, especificaciones técnicas o jurídicas contractuales, no darán lugar a futuras reclamaciones.

***Nota*:** La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, como lo ordena el Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018, que atiende el criterio auxiliar establecido en las Sentencias proferidas por el Honorable Consejo de Estado de:

- ✓ 14 de Abril de 2010 - Sección Tercera – Exp. 36.054- con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero
- ✓ 26 de Febrero de 2014- Sección Tercera – Exp. 13001-23-31-000-1999-00113-01 25.804) - con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero
- ✓ 12 de Noviembre de 2014- - Sección Tercera – Exp: 29.855- con ponencia del Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

16.0OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Contratista

- El CONTRATISTA deberá realizar los pagos mensuales de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales de ley, Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto a contratar.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del contrato.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos sobre lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El CONTRATISTA deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El CONTRATISTA deberá asumir el transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá proveer los elementos de protección personal para toda persona que haga parte de la ejecución de la obra.
- El CONTRATISTA deberá reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad a través del supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por medio del supervisor designado.
- El CONTRATISTA deberá suscribir y firmar oportunamente junto con la Entidad, el Acta de Iniciación de Obra, modificaciones realizadas al contrato (si las hubiere) y el Acta de Liquidación del Contrato.
- El CONTRATISTA, durante la ejecución de la obra, deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona en que se realizan las actividades y sus alrededores, para lo cual deberá retirar diariamente o con más frecuencia, si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos. El CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin

perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

- El CONTRATISTA deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con observancia de las normas existentes para los mismos.
- Para la prestación del servicio el CONTRATISTA debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.
- El CONTRATISTA deberá realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor (a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación.
- Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
- El CONTRATISTA deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
- El CONTRATISTA proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el CONTRATISTA tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
- Tan pronto se hayan concluido los trabajos contratados y antes de que se efectúe el acta final, el CONTRATISTA retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la ejecución del contrato y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del supervisor(a) designado. No se hará ningún pago al CONTRATISTA por la construcción, operación y adecuación de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión del contrato ya que el valor total de éstos se considerará incluido dentro de los costos de administración. Corresponde al CONTRATISTA, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución del contrato, asi como su tramitación ante las Empresas de Servicios Públicos, incluyendo el tiempo correspondiente a las ampliaciones de plazo aprobadas por el SENA.
- El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños, perjuicios y perdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al SENA o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del CONTRATISTA todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los equipos a él

encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

- El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de adecuación solicitados.
- El CONTRATISTA deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas.

17.0OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

- Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

18.0SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro de Gestión Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Circular No 3-2018-000083 de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Versión GCCON-M-002-V.04 (http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749) y en consecuencia atenderá los lineamientos de la Circular 1-0010-3-2017-000038 que trata la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*.

19.0INDEMNIDAD DEL SENA:

De conformidad con normatividad, el (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

20.0MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, EL SENA mediante Resolución motivada podrá imponer multas sucesivas por un valor directamente proporcional al contrato y a los perjuicios que EL SENA sufra por tales motivos hasta en un veinte por ciento 20 % del valor total del Contrato.

21.0CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

22.0CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

El SENA, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 14 numeral 2 de la ley 80 de 1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en las demás normas concordantes.

23.0PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO:
SI _____ NO _X__

24.0PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI__X___ NO___

Sin otro particular,

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
Subdirector

V. B. Oscar Danilo Cantor

Proyectó: G. Franco.

ANEXO No 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., ___ de _____ de _____

Señores:
SENA
Dirección actual
Bogotá.
Referencia: _____.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ o como persona natural, de acuerdo con las condiciones y especificaciones de LA INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de _____ cuyo objeto es "((El objeto debe ser transcrito exactamente como lo indica la invitación)_____ _____ _____", presento la siguiente propuesta y declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información del Proceso de Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación pública.
5. No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que concordantes y reglamentarias.
6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de (escribir en números y letras) _____ meses (____ días).
7. Constituiré las garantías que la entidad requiera, al igual que me comprometo para con la entidad a mantenerla indemne de cualquier tipo de reclamación que se ocasione con relación de la ejecución del objeto que se contrata.
8. Tengo conocimiento de todos los gastos e impuestos y demás gravámenes que implican la ejecución del contrato resultante de este proceso.
9. Igualmente declaro conocer la normativa que reglamenta los procesos de contratación, la responsabilidad contractual y administrativa que acarrea la presentación de mi oferta en caso de salir beneficiada con la adjudicación.
10. Que conozco y me comprometo a suscribir el pacto de probidad de la presente invitación.
11. Que mi oferta tiene una validez de _____(expresar en días o meses según corresponda)
12. Que el valor de mi propuesta es _____
12. Que conozco que el contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 1993. (Solo para el caso de contratos de ejecución de tracto sucesivo)
13. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, prorrogado por el artículo 66 de la Ley 863 de 2003, la persona representada por quien firma no es deudora morosa del Estado.

Me comprometo a informar al SENA, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Y declaro que en virtud de lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, en caso de ser favorecido, la oferta presentada por mí, hará parte integra del contrato.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____

Como constancia de lo antes manifestado,

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Nombre y *Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No.2

PACTO DE PROBIDAD

Nosotros los abajo firmantes en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en el proceso de invitación pública No. (Escribir No. del proceso)_____ de año, para " (escribir objeto)_____", de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública: conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá, cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general.

CONSIDERANDO:

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad la INVITACION y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso de selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la INVITACION.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso de selección de mínima cuantía No. (Escribir No. de proceso)_____ de (año), con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del SENA, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la INVITACION, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web del SENA.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día XX de XXXXX de XXX, dentro del proceso de Invitación Pública No. _____ de año,

Proponentes:

_____ _____

En representación En representación
C.C. No C.C. No.

_____ _____

En representación En representación
C.C. No. C.C. No.

ANEXO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre:

i) **_____**, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal
y

i) **_____**, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal

Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el SENA abrió el proceso de Invitación Pública No. ____ de año para " Escribir el objeto de la invitación)_____ " de conformidad con las especificaciones contenidas en la invitación Pública expedido por la mencionada entidad.

2. Que la presente Invitación Pública permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad **CONSORCIO** para participar en la Invitación

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. CONSORCIO. - El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: ___ Y _____**,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección de mínima cuantía No. (Introducir número de la invitación)_____ de año del SENA, en los plazos y condiciones requeridos en lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la INVITACION, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la INVITACION, y los términos contractuales del contrato a que haya lugar en caso de ser adjudicatarios de la INVITACION.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la INVITACION y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "CONSORCIO _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el SENA.

ARTÍCULO 4. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al SENA y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que EL SENA adjudicase la invitación al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule EL SENA relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la INVITACION.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la INVITACION.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 5. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la selección de mínima cuantía No.____ de año del SENA

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÀ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.)

ARTÍCULO 7. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con EL SENA y un año más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 8. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 9. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de ___ de año.

POR XX Representante Legal	POR Y Y Representante Legal
Nombre: C.C Firma: _____	Nombre: C.C Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.
Nombre:
C.C.
Firma: _____

ANEXO No. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL.

Entre:

i) **_____**, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal
Y

i) **_____**, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal
ii)
Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

Que EL SENA abrió la Invitación Pública No._____ de 201x para "(escribir Objeto de la Invitación) _____", de conformidad con las especificaciones contenidas la INVITACION expedido por la mencionada entidad (en adelante la "Invitación");

1. Que los requisitos de la invitación Pública, permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

2. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Invitación.

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: ___ Y _____**,** que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en la INVITACION, en los plazos y condiciones requeridos en la invitación y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la invitación, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la INVITACION y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la INVITACION.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la INVITACION y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con EL SENA
PARÁGRAFO.- No obstante lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las

derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la INVITACION sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA PROPUESTA	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCION	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a EL SENA y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que la Secretaría adjudicase la INVITACIÓN a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule EL SENA relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la INVITACION.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal.
- Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÀ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL)

ARTÍCULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la invitación Pública No. _____ de año.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con EL SENA y un año más. En caso de que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de ___ de año.

POR XX_____	POR YY
Representante Legal	Representante Legal
Nombre: C.C	Nombre: C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la UT.

Nombre:
C.C.
Firma: ____

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002,

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y **el contrato de aprendizaje.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

ATT.

_____ _____.

(Proponente

OFERTA ECONÓMICA Y TECNICO ANEXO No 6

Ciudad y fecha

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Bogotá D. C.

Asunto: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-DC-CGA-000-2020

Respetados señores:

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública No. MC-DC-CGA- 007-2020 de mínima cuantía realizo mi ofrecimiento económico de la siguiente forma:

Ítem	descripción	Unidad	Valor unitario	Valor total
1				
0				

En caso de dejar la casilla en blanco, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de Mínima cuantía No. _____, en el evento de que yo resultare favorecido, sostendré valor presentado en esta propuesta durante el término de duración del acta de aceptación.

No se realizaran adjudicaciones parciales ni se aceptaran ofertas alternativas

NOTA: *El periodo de validez de la oferta es de 90 días.*

La tarifa ofertada anteriormente será inmodificable durante el plazo de ejecución del contrato.

Por medio de la suscripción de este anexo, manifiesto que cuento con la capacidad técnica y logística, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en la presente invitación

***(Nota:** Señor oferente tenga especial cuidado en diligenciar su oferta económica, la cual por ser el factor de selección de ofertas, es inmodificable e insubsanable. Un error en el formato de su oferta económica, tiene como consecuencia el rechazo de su oferta.)*

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre

Identificación
Razón social